

Gobierno del Estado de Yucatán

Programa de Escuelas de Tiempo Completo

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-31000-16-1523-2018

1523-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	196,973.6
Muestra Auditada	196,973.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación durante 2017 al estado de Yucatán por 196,973.6 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado Núm. 1 de la auditoría número 1527-DS-GF, que con motivo de la fiscalización de los recursos del “Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo” (FONE) 2017, se realizó a la Secretaría de Educación de Yucatán.

Transferencia de los Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Educación de Yucatán envió los recibos institucionales a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa (DGDGE) de la SEP, por los recursos federales ministrados del PETC 2017, de los cuales el correspondiente a la tercera ministración se envió fuera del plazo establecido por la normativa (10 días hábiles posteriores a su recepción).

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación en donde comprueba y justifica que la entrega de los recibos se realizó dentro del plazo establecido, pero que, debido al sismo del 19 de septiembre de 2017, las instalaciones de la SEP donde éstos se entregaban resultaron dañadas, por lo que esta entrega se realizó vía correo electrónico. Esta documentación se valoró y estimó suficiente, por lo que solventa lo observado.

3. Se constató que la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán contó con una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del PETC 2017 y sus rendimientos financieros; asimismo, que transfirió estos recursos a la Secretaría de Educación del estado a una cuenta bancaria productiva y específica en donde se manejaron atendiendo los objetivos del programa.

4. Se verificó que el Gobierno del estado de Yucatán reintegró a la TESOFE en el tiempo establecido, recursos y rendimientos no pagados del PETC 2017 al 31 de diciembre de 2017 por 1,277.1 miles de pesos, y no comprometidos ni pagados al 31 de marzo de 2018 por 2.6 miles de pesos, que son intereses generados de enero a marzo de 2018.

Registro e información financiera

5. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestales del ingreso y egreso de recursos del PETC 2017, así como de los rendimientos financieros generados en sus cuentas, y se encuentran debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados con la documentación comprobatoria del gasto la cual cumplió con las disposiciones fiscales, sin embargo, no se canceló con la leyenda “Operado PETC 2017”.

2017-B-31000-16-1523-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del PETC 2017 con la leyenda Operado.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. A la Secretaría de Educación del estado de Yucatán le fueron entregados 196,973.6 miles de pesos para el Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC 2017), y durante su administración se generaron intereses por 1,170.3 miles de pesos, más otros ingresos (apertura de cuenta y bonificaciones) de 40.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 198,184.5 miles de pesos; de los cuales se constató que al 31 de diciembre de 2017 se comprometieron 198,141.8 miles de pesos, de los cuales se pagaron 178,131.9 miles de pesos que representaron el 89.9% de los recursos disponibles, y al 31 de marzo de 2018 se pagaron 196,864.6 miles de pesos que representa el 99.3% de lo disponible, por lo que el importe no pagado fue de 1,319.9 miles de pesos que representaron el 0.7% de los recursos disponibles; el estado reintegró a la TESOFE el importe de 1,279.7 miles de pesos, y canceló la cuenta traspasando el monto con el que abrió la cuenta más sus intereses, como se indica a continuación.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2018

CUENTA PÚBLICA 2017

(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado a la fecha de corte de la auditoría	Pagado a la fecha de corte de la auditoría	% de los recursos transferidos
Compensaciones y Fortalecimiento del modelo de Tiempo Completo	134,078.3	67.7	117,861.7	134,078.3	131,272.4	66.7
Fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas	35,082.1	17.7	42,123.2	35,082.1	42,522.5	21.6
Apoyos para el Servicio de Alimentación	24,598.7	12.4	16,592.3	24,598.7	19,468.5	9.9
Apoyos a la implementación local	4,382.7	2.2	1,533.9	4,382.7	3,580.3	1.8
Comisiones bancarias			20.8		20.9	0.0
Total	198,141.8	100.0	178,131.9	198,141.8	196,864.6	100.0

Fuente: Auxiliares contables, Estados de cuenta PETC 2017 e información proporcionada por el ente.

7. Se constató que las Compensaciones y Fortalecimiento del modelo de Tiempo Completo, destinados para el pago de apoyo económico a Directivos, Docentes y Personal de apoyo (intendente), de las Escuelas de Tiempo Completo, excedieron el 61.0% del total de los recursos transferidos a la Secretaría de Educación de Yucatán, es decir, pagaron 131,272.4 miles de pesos que equivale al 66.6% de los recursos transferidos a la Entidad Federativa.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa en donde las autoridades de la SEP autorizan que se haya pagado un porcentaje mayor, ya que se considera que las medidas para que la niñez mexicana reciba una educación de calidad, son adecuadas. Esta documentación se valoró y estimó suficiente, por lo que se solventa lo observado.

8. Se verificó que la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán pagó conforme a lo establecido 42,522.5 miles de pesos correspondientes a los programas y acciones tendientes al Fortalecimiento de la Autonomía de la Gestión de las 571 Escuelas correspondientes al PETC 2017, distribuyéndolas en asistencia técnica, asesoría y capacitación, así como acondicionamiento de escuelas.

9. Se verificó que se establecieron adecuadamente diferentes esquemas para el suministro de alimentos en 127 escuelas del PETC 2017: en 109, se convino con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); en 15, se contrataron con un proveedor local, para la entrega de raciones de comida lista para consumo; y en 3, con un proveedor local, quien entregó raciones de comida de alimentos no perecederos.

10. Se verificó que los apoyos a la implementación local, seguimiento y evaluación de las acciones del PETC 2017, se destinaron a la contratación de servicios personales de apoyo para el programa, evaluaciones externas, viáticos, boletos de avión, gasolina y material de oficina y limpieza, sin que se haya excedido el 2.0% del total transferido al Gobierno del estado de Yucatán.

Servicios Personales

11. Se constató que durante el periodo de enero a diciembre 2017, la Secretaría de Educación de Yucatán realizó el pago de compensaciones económicas del PETC 2017 a personal directivo

y docente así como a personal de apoyo (intendente), que no tiene doble plaza y que ampliaron su jornada de trabajo en al menos dos horas en una escuela de tiempo completo de seis horas; asimismo, las compensaciones no excedieron lo establecido por la Autoridad Educativa Federal.

12. Se determinó que la Secretaría de Educación de Yucatán realizó el pago de las compensaciones económicas del PETC 2017 al Coordinador Escolar del Servicio de Alimentación y no excedió el monto mensual establecido por la Autoridad Educativa Federal.

13. Se verificó, mediante una muestra de centros de trabajo del PETC 2017, la existencia física de 162 servidores públicos (personal directivo y docente), que laboraron en el ejercicio 2017, y que contaron con una plaza y ampliaron la jornada laboral en al menos dos horas; de éstos, 57 no se encontraron en su centro de trabajo en el momento de la verificación, sin embargo, se proporcionó la documentación que justificó su ausencia en el momento de la revisión.

Adquisiciones

14. De una muestra de 25 escuelas a las que se les otorgó, por medio del PETC 2017, el pago del apoyo de “Autonomía a la Gestión Escolar”, en donde cada escuela pública de educación básica tiene la capacidad para tomar decisiones orientadas a mejorar la calidad del servicio educativo, se revisó la compra de equipos de cómputo, software, equipos de aire acondicionado, proyectores, mobiliario para las escuelas, implementos de limpieza, materiales de oficina y didácticos; mantenimiento, cambio o reparaciones menores en las instalaciones de las escuelas; y se verificó que estas compras se realizaron conforme a las Reglas de Operación del Programa. Asimismo, se revisó la contratación del “Servicio de Alimentación” que se realizó mediante la formalización de contratos con proveedores locales y un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Educación de Yucatán y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán (DIF), que conjuntamente brindaron el servicio a 127 escuelas; se verificó que los proveedores que formalizaron estos contratos, no se encontraron inscritos en el padrón de proveedores de la secretaría; sin embargo, esto fue en atención a la excepción de la obligación a este registro para los proveedores de artículos perecederos, que se establece en la normatividad local en materia de adquisiciones.

15. Los 20 expedientes del “Servicio de Alimentación” contienen las facturas, que comprueban el pago realizado a los proveedores contratados; asimismo, la entrega de las raciones de comida se comprobó mediante las listas y/o bitácoras que presentan los proveedores y que son avaladas por los directores de cada escuela del PETC 2017, de acuerdo con el calendario escolar emitido por la Secretaría de Educación del Gobierno del estado de Yucatán.

16. Las 14 adquisiciones que se pagaron con recursos del PETC 2017, consistentes en equipos de cómputo, mobiliario, sistemas de aire acondicionado, el mejoramiento de las instalaciones de las mismas, entre otras, fueron entregadas conforme a lo registrado en su comprobación documental.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

17. Con la revisión de la información proporcionada del Sistema de Formato Único de la SHCP, se constató que el Gobierno del estado de Yucatán reportó, respecto del PETC 2017, los cuatro trimestres del Formato Nivel Financiero y fueron publicados en su página de internet.

18. Se verificó que el Gobierno del estado de Yucatán dispuso en 2017 de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), el cual fue publicado en su página de internet, y en él, se incluyó evaluar al PETC 2017; sin embargo, no existe evidencia de que se realizara la evaluación del programa.

2017-A-31000-16-1523-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán lleve a cabo las acciones de coordinación necesarias con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el estado a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a efecto de que permitan el fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Gobierno de Estado.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

Mecánica de Operación y Avances Físico-Financieros

19. Se verificó que los cuatro informes trimestrales entregados a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública, referente a los avances físico-financieros de las acciones del PETC 2017, fueron reportados en el tiempo establecido por la normativa.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Programa

20. Los recursos transferidos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) al estado de Yucatán correspondientes al ejercicio fiscal 2017, ascendieron a 196,973.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, se había comprometido el 100.0%.

Los recursos del PETC 2017 recibidos por la entidad federativa, se destinaron a los fines y objetivos del programa.

En el Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “México con Educación de Calidad”, se establecen los objetivos y estrategias para el sector educativo, los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” (Objetivo 1) y “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa” (Objetivo 3); los anteriores son dos de los seis objetivos del programa sectorial al que se vincula el PETC.

Los recursos del PETC están destinados al desarrollo de estrategias de gestión y organización escolar para ampliar el horario escolar de atención educativa en escuelas públicas de educación básica, y ofrecer mayores oportunidades de aprendizaje para niños y jóvenes de escuelas, y fortalecer su formación en los términos establecidos en el artículo 3º constitucional.

La estrategia del programa considera implantar en esta administración el modelo en 40 mil escuelas de educación primaria a nivel nacional. Durante 2017, en el estado Yucatán, operaron 571 escuelas de tiempo completo, de las cuales funcionaron 550 en 2016.

Las 571 escuelas de tiempo completo incorporadas hasta 2017 representan el 17.4% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa, donde 84,320 alumnos fueron atendidos, que a su vez representaron el 19.2% de la matrícula en educación básica del estado; lo anterior demuestra la participación del PETC en el cumplimiento de la política de educación pública y el esfuerzo para lograr sus objetivos.

Del total de recursos del PETC 2017 ejercidos por la entidad federativa al 31 de diciembre de 2017, el 66.3% se destinó al pago de apoyos económicos a directivos, docentes y personal de apoyo y el 33.7% restante, para otros rubros.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 1 Recomendación y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 196,973.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de lo transferido al Gobierno del estado de Yucatán mediante el Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa había comprometido el 100.0% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2018 se pagaron 196,864.6 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de Yucatán incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2017, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas para el ejercicio fiscal 2017, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en el Resultado Núm. 1 de la auditoría número 1527-DS-GF que con motivo de la fiscalización de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) 2017, se realizó a la Secretaría de Educación de Yucatán.

Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales del Formato Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y resultado de los recursos transferidos, y los publicó en su página de internet; sin embargo, no evaluó los resultados del programa, lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

De acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el número de escuelas incorporadas hasta 2017 representan el 17.4% de los planteles de educación básica existentes

en la entidad federativa; asimismo, el número de escuelas incorporadas al programa se incrementó de 550 en 2016 a 571 en 2017.

En conclusión, el estado de Yucatán realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Programa de Escuelas de Tiempo Completo (PETC), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número XVII-3605-2/DPF-292-2/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5 y 18 se consideran como no atendidos.



SECOGEY
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

CARF.2/ /018



668

DESPACHO DE LA C. SECRETARIA
Dirección de Programas Federales
Número de oficio: XVII-3605-2/DPF-292-2/2018
Asunto: Envío de información de la Auditoría No. 1523-DS-GF
C.D. 10C.3.4 RS

Mérida, Yucatán a 28 de noviembre de 2018

Lic. Marciano Cruz Ángeles
Director General de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "C" de la Auditoría
Superior de la Federación
PRESENTE

En alcance al oficio XVII-3466-2/DPF-224-2/2018 y al Acta de Presentación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría núm. 1523-DS-GF con título "Programa de Escuelas de Tiempo Completo" (PETC), de la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, al respecto adjunto al presente el oficio SE/DAF/004558/18, signado por el C.P. Javier Eduardo Cámara Menéndez, Director de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, que contiene información en medio magnético debidamente certificada, con la finalidad de coadyuvar al proceso de solventación de los Resultados Finales Números 2, 6, 8 y 19.

Sin otro particular al cual referirme le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE:


M.F. LIZBETH BEATRIZ BASTO AVILÉS
Secretaria de la Contraloría General

C. c. p. **Lic. Mauricio Vila Dosal**.- Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán.
C. c. p. **Ing. Felipe Armenta Armenta**.-Director de Auditoría de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la ASF.
C. c. p. **C.P. Vanessa María Ortigón Campos**.- Directora General de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría.
C. c. p. **C.P. Roberto Santiago Magaña González**.- Director de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría.
Minutario.
Archive.
LBA/3C/RM/RP/rapp

2018, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán.

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-B
Col. Xcumpich, T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México contraloria.yucatan.gob.mx

Página 1 de 1

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Administración y Finanzas del Estado, y de Educación del estado de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, 110 y 111.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 70, fracción II y 79.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 49, fracción V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.